



RAD. 08433-4089-002-2022-0535-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: YORLANDIS JUDITH HERNANDEZ SALGADO
DEMANDADO: FELIX JOSE BUSTAMANTE RAMOS

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su Despacho el presente proceso ejecutivo seguido por el(a) doctor(a) LILIBETH BUELVAS MENDOZA, el cual se encuentra pendiente de resolver sobre su admisión. Sírvasse proveer. Enero 12 del 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO.

Doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Del estudio de la demanda Ejecutiva de la referenciada, advierte el despacho que la dirección de notificación del ejecutado es la calle 08 #4-57 Barrio Piñuela del corregimiento de Juan Mina, jurisdicción de la ciudad de Barranquilla, correspondiendo la misma a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, localidad sur occidente.

El artículo 28 del CGP, dispone:

"La competencia territorial se sujeta a las siguientes reglas:

1. *En los procesos contenciosos, salvo disposición legal en contrario, es competente el juez del domicilio del demandado. (...)"*

Como quiera, que el lugar de notificación del demandado se encuentra en Barranquilla, localidad Sur Occidente de Barranquilla, esta agencia jurídica remitirá la presente demanda al Juez de su competencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo

RESUELVE

PRIMERO: Declarar que este Juzgado carece de competencia por razón territorial para conocer la presente demanda ejecutiva promovida por **YORLANDIS JUDITH HERNANDEZ SALGADO** en contra de **FELIX JOSE BUSTAMANTE RAMOS** por lo antes expuesto.

SEGUNDO: Remitir la presente demanda al CORREO DE REPARTO DE LA LOCALIDAD SUR OCCIDENTE DE BARRANQUILLA, para ser repartido dentro de los juzgados de pequeñas causas y competencias múltiples de la misma, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

TERCERO: Háganse las anotaciones correspondientes en el sistema y descárguese del Tyba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARTURO JOSE SIMMONDS JARUFFE
JUEZ

04

JUZGADO 2º PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por **Estado 003**
Hoy 13 de **ENERO** del 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

Firmado Por:
Arturo Jose Simmonds Jaruffe
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **190df981b3082058d63b95a7a05270558256db23bf96a0450e4ee0dad8d594dc**

Documento generado en 12/01/2023 04:37:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>